

43

472 Servicio Postales Nacionales S.A. NT 900 062917-9 DG 26 G 95 A 56 Linea Nat 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva R. Dirección: CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL Ciudad: NEIVA_HUILA



República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Huila Grupo Jurídico



GOBIERNO DE COLOMBIA

Departamento: HUILA Código Postal: 410010078 Envío: RA073684371CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social: JHON JAMES ORTIZ CORONEL Dirección: CRA 40A SUP LIMONAR Ciudad: NEIVA

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras Al contestar cite No. : S-2019-063666-4100 Fecha: 2019-02-06 11:16:33 Envío: RA073684371CO CORONEL No. Folios: 1

Señor JHON JAMES ORTIZ CORONEL Carrera 40 A sur No 20-22 Barrio Limonar Neiva Huila

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF Demandado: JHON JAMES ORTIZ CORONEL NIT/CC: 76296750 Radicado: 195 -2017

Respetado Señor:

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 05/02/2019, por medio del cual se aprueba la liquidación de un crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de JHON JAMES ORTIZ CORONEL, identificado con la CC/TI: No 76296750 adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente,

Napoleon Ortiz Gutierrez
NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor ICBF
Regional Huila

Anexo: __1__ Folios

Revisó: Napoleon Ortiz G
Elaborado: Gladys Pastrana U/ técnico cobro coactivo

472 Motivos de Devolución: Desconocido, Rehusado, Cerrado, Faltado, Dirección Errada, No Resido, Fuerza Mayor. No Existe Número, No Reclamado, No Contactado, Apartado Clausurado. Fecha 1: 07/02/19, Fecha 2: DIA MES AÑO. Nombre del distribuidor: JUAN RICARDO ROJAS, C.C. 1078221267. Observaciones: Cliente se desistió de los cargos de la p...



AUTO

“Por el cual se aprueba la liquidación de una obligación y se deja en firme”

Neiva, 5 de febrero de 2019


Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandado: JHON JAMES ORTIZ CORONEL
Nit. / C.C: 76.296.750
Radicación: 195-2017

El Funcionario Ejecutor de Jurisdicción Coactiva, de conformidad con las facultades que le confieren el inciso 3º del artículo 116 de la Constitución Nacional, el artículo 112 de la Ley 6ª de 1992, el Decreto Reglamentario 2174 de 1992 y las Resoluciones 2514 del 3 de noviembre de 1992, 0323 del 23 de febrero de 2000, 0615 del 4 de abril de 2003 de la Dirección General del ICBF y Resolución 3344 del 09 de diciembre de 2013,

DISPONE

Conforme lo establece el numeral 3º del artículo 521 del Código de Procedimiento Civil, apruébese la liquidación de la obligación, realizada a JHON JAMES ORTIZ CORONEL, identificada con C.C No. 76.296.750, por la suma de OCHOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$847.689) toda vez que no se formuló objeción alguna contra la misma.

CUMPLASE,


NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor ICBF
Regional Huila

Revisó: Napoleón Ortiz G
Elaborado: Gladys Pastrana U-técnico cobro coactivo